

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 112



jueves, 13 de junio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-112

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación del padrón del suministro de agua del cuarto trimestre de 2022 4

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 6

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Cuenta general del ejercicio de 2023 10

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Instrucción para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento mediante un proceso de resolución automatizada de la ordenanza fiscal general número 100 11

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza mayor en el coto de caza BU-10.136 13

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas incluidas en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo público 15

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas 19

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Cuenta general del ejercicio de 2023 20

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales, ejercicio 2024 21

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Cuenta general del ejercicio de 2023 22

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 23

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para planta de tratamiento de residuos de la construcción 24

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2024 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2023 26

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 27

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29

Segunda convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.506 30

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Cuenta general del ejercicio de 2023 32



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2023 33

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 34

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.958 36

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Delegación competencial en la alcaldesa pedánea 37

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2023 38



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	Agua 2022 Trimestre 4º		
TIPO DE INGRESO	AGUA-Suministro de Agua		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	14/06/2024	FEC. FIN VOLUNT.	14/08/2024

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el padrón indicado y aprobado por resolución de Alcaldía 2024002093 de 29 de mayo de 2024.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de este anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trépticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo



dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 31 de mayo de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número II/2023 del ejercicio de 2023

El expediente II/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	116.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	137.100,00
	Total aumentos	312.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-60.000,00
	Total disminuciones	-60.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	169.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	53.000,00
8.	Activos financieros	137.400,00
	Total aumentos	393.100,00



DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	-8.000,00
2.	Impuestos indirectos	-26.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-28.000,00
4.	Transferencias corrientes	-54.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	-11.000,00
7.	Transferencias de capital	-13.000,00
	Total disminuciones	-140.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 29 de mayo de 2024.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.428.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	976.990,00
3.	Gastos financieros	90.700,00
4.	Transferencias corrientes	156.500,00
6.	Inversiones reales	818.600,00
	Total presupuesto	3.471.290,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	683.500,00
2.	Impuestos indirectos	630.451,16
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	829.700,00
4.	Transferencias corrientes	701.808,10
5.	Ingresos patrimoniales	165.160,00
7.	Transferencias de capital	460.670,74
	Total presupuesto	3.471.290,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Belorado. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-intervención: una plaza.

Administrativos: tres plazas.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Auxiliar de obras y servicios: cinco plazas.

Auxiliar de limpieza de edificios municipales: tres plazas.



Auxiliar alguaciles: dos plazas.

Monitores deportivos: una plaza.

Educadores infantiles: tres plazas.

Auxiliar de educadores infantiles: una plaza.

Gestores turísticos: dos plazas.

Administrativo: una plaza.

C) Otro personal laboral:

Auxiliar de obras y servicios: cinco plazas.

Educador infantil: una plaza.

Monitor deportivo: cuatro plazas.

Auxiliar de gestión turística: una plaza.

Resumen. –

Total funcionarios carrera: cuatro plazas.

Total personal laboral: treinta y cuatro plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 29 de mayo de 2024.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212 apartado 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio de 2023, formada por la Intervención General y rendida por la señora alcaldesa, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, del día 31 de mayo de 2024.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, en las dependencias de la Intervención General y en la web municipal, con todos los justificantes y documentos que la forman, será de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito contra la misma.

Y de no formularse los mismos, se someterá la expresada cuenta general a la consideración del Pleno de la corporación.

En Burgos, a 31 de mayo de 2024.

El concejal delegado,
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Instrucción del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería IO032024 para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento mediante un proceso de resolución automatizada.

Ordenanza fiscal general n.º 100

El artículo 2.k) del reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería establece como una de las competencias propias del órgano la «Propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos».

Por tanto, en virtud de la citada competencia de interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos, la titular del OGTT puede dictar instrucciones interpretativas de las ordenanzas fiscales.

Por otro lado, el artículo 49 E) apartado 2 letra c) de la ordenanza fiscal general número 100 establece que «Cuando el obligado al pago presente una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento cuyo importe sea igual o inferior al importe que se determine mediante Instrucción de la tesorera-titular del OGTT (instrucción que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), mediante un proceso de resolución establecido al efecto, se resolverá de forma automatizada el aplazamiento o fraccionamiento en atención a la propuesta de plazos que el obligado al pago haya indicado en su solicitud y siempre que el número de plazos no supere los límites máximos previstos en este apartado. En caso de que el obligado al pago no haya realizado una propuesta de plazos, se aplicarán los plazos máximos previstos en este apartado».

Teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos precedentes, en virtud de las competencias que confiere la legislación vigente en la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ordenanza fiscal general fue dictada la Instrucción IO022024, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Burgos número 85, de fecha 3 de mayo de 2024, que determinaba el importe límite máximo para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento automatizado en la cuantía de 6.000,00 euros, para la deuda conjunta que se encuentre en periodo voluntario y/o ejecutivo.

En aras a dotar de una mayor facilidad y agilidad en la tramitación de los fraccionamientos de las deudas contraídas con este ayuntamiento por los contribuyentes, por virtud de las competencias otorgadas por la ordenanza fiscal general n.º 100, se dicta una nueva Instrucción IO032024 que establece:

Primero. – Determinar el importe límite máximo para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento automatizado, que se establece en la cuantía de 6.000,00 euros para la deuda que se encuentre en periodo voluntario y la cuantía de 6.000,00 euros para la deuda que se encuentre en periodo ejecutivo.



Segundo. – Dejar sin efecto la Instrucción anterior con número IO22024 publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Burgos número 85, de fecha 3 de mayo de 2024.

Tercero. – Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 30 de mayo de 2024.

La titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobado por acuerdo de la Alcaldía n.º 26/2024, de 29 de mayo del corriente, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el concurso público para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la caza mayor en el coto de caza BU-10.136, queda expuesto al público durante ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

a) Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato la adjudicación por este ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de la caza mayor en el coto privado de caza BU-10.136, que comprende todo el término municipal de Cerezo de Río Tirón, con una superficie aproximada de 6.000 ha de acuerdo con el plan cinegético en vigor.

c) Duración del contrato: el contrato extenderá su vigencia por una temporada, desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo del 2025. A la terminación de este, se admitirá una única prórroga por el mismo plazo de un año (2025-2026). A su finalización, no se admitirá prórroga alguna.

d) Tipo de licitación: el tipo de licitación se fija en 7.000,00 euros, más IVA según la valoración realizada por los servicios técnicos municipales. En el precio del remate no estará incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que será a cargo del adjudicatario.

e) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, avda. Andrés Gutiérrez de Cerezo n.º 10, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono 947 583 053. Dirección de correo electrónico: administracion@cerzoderiotiron.es y en la página web www.cerzoderiotiron.es (ayuntamiento/perfil del contratante).

f) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación del remate.

g) Tramitación procedimiento y forma: ordinaria, concurso abierto, con varios criterios de adjudicación.

h) Presentación de ofertas:

– Fecha de presentación: en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

– Documentación a presentar: según pliego.



– Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, avda. Andrés Gutiérrez de Cerezo, n.º 10, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono: 947 583 053. Dirección de correo electrónico: administracion@cerzoderiotiron.es y en la página web www.cerzoderiotiron.es (ayuntamiento/perfil del contratante).

En Cerezo de Río Tirón, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2024-0142, de 6 de junio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas incluidas en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo público, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y no habiendo recibido reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos de estabilización convocados para cubrir, una plaza de operario/a personal laboral a jornada completa mediante el sistema de concurso de méritos, una plaza de auxiliar administrativo cultura turismo personal laboral a jornada completa mediante el sistema de concurso de méritos, una plaza de técnico infantil-educador/a personal laboral a jornada completa mediante el sistema de concurso de méritos y una plaza de oficial de primera personal laboral a jornada completa mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo público, oferta de empleo público para el año 2022, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 2022, y examinada la documentación que acompaña y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS OPERARIO/A – CONCURSO

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	****4705F	JOSE JUAN HOLGADO BULLON
2	****0837Y	FRANCISCO JAVIER VARGA ORTIZ
3	****5051T	JOSE LUIS ANDRES VEGA
4	****4032V	MIGUEL ANGEL CANO NUÑEZ

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS OPERARIO/A – CONCURSO

Ninguno.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA TURISMO – CONCURSO

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	****1197W	NICOLAS OCHOA CABEZA
2	****6644H	MARINA GIL DEGORCE
3	****4395T	MARIA ESTHER DELGADO FUENTE
4	****4705F	JOSE JUAN HOLGADO BULLON
5	****8659Q	ANA ISABEL DE LA IGLESIA REMESAL
6	****7741S	PAULA PILLADO ROZAS



	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
7	****4320B	SILVIA TORRES SALCEDA
8	****6983L	RAQUEL BALBAS AGUILAR
9	****0837N	ELISA MARIA REOYO ALONSO
10	****0500J	FRANCISCO JAVIER TAMAYO TOLEDO
11	****5490R	ANA BELEN SANTILLAN REDONDO

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CULTURA TURISMO – CONCURSO

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	****6098T	ANA MARIA GONZALEZ CASTELAO	Falta de certificado de delitos naturaleza sexual y certificado acreditativo de haber finalizado los estudios exigidos base 4.2
2	****7426K	LAURA RENDON POSADA	Falta de modelo oficial de solicitud 4.1 y certificado de delitos naturaleza sexual exigido base 4.2
3	****4969K	RUTH GARCIA TAMAYO	Falta de modelo oficial de solicitud 4.1 y certificado de delitos naturaleza sexual exigido base 4.2
4	****1577D	MARIA AROA MASA CORRAL	Falta de certificado de delitos naturaleza sexual exigido base 4.2
5	****9930M	MINERVA DE JESUS GONZALEZ RAMIREZ	Falta de certificado de delitos naturaleza sexual exigido base 4.2

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS TÉCN. INFANTIL-EDUCADOR/A – CONCURSO

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	****4501G	ALBA ISABEL BENITO GALLARDO
2	****5656Q	MARTA GRAÑA ARRABAL
3	****8462H	ELVIRA GALLO SUBIÑAS
4	****6491Q	RAQUEL FERNANDEZ HEREDIA
5	****1209M	VICTORIA PALACIOS PEREZ
6	****4423N	TAMARA PEREZ NEBREDA
7	****3786E	ESTER HERNANDO GOMEZ
8	****4191C	TERESA HERNANDEZ BERNAL

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TÉCN. INFANTIL-EDUCADOR/A – CONCURSO

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	****4708J	VIRGINIA TORRES CASTILLA	Falta de titulación y certificado de delitos naturaleza sexual exigido base 4.2
2	****1635W	LIDIA DEL RIO MARTIN	Falta titulación base 4.2
3	****1851J	JAVIER BLANCO GONZALEZ	Falta de certificado acreditativo de haber finalizado los estudios exigidos base 4.2
4	****4395T	MARIA ESTHER DELGADO FUENTE	Falta de titulación base 4.2

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS OFICIAL DE PRIMERA – CONCURSO-OPOSICIÓN

	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	****0837Y	FRANCISCO JAVIER VARGA ORTIZ
2	****5051T	JOSE LUIS ANDRES VEGA

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS OFICIAL DE PRIMERA – CONCURSO-OPOSICIÓN

Ninguno.



Segundo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la sede electrónica (tablón de edictos y anuncios) y en la página web municipal.

Tercero. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de los candidatos para las plazas de operario/a, técnico infantil-educador/a y oficial de primera, designar como miembros del tribunal calificador a:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	José Luis Miguel Angulo
Suplente	Fernando Rodríguez Revuelta
Secretaria	Carmen Pérez-Cepeda Bermúdez de Castro
Suplente	Miguel Ángel Alonso Arroyo
Vocal	Yolanda Ruiz Perosanz
Suplente	Moisés Colina Mínguez
Vocal	Sebastián Alberto Jiménez Gascón
Suplente	Ana Isabel Bernabé García
Vocal	David de Frutos Madrazo
Suplente	Felisa Pajares Andrés
Vocal	Isabel Gómez Díaz
Suplente	Luis Carmelo Porres García

Cuarto. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección de los candidatos para la plaza de auxiliar administrativo cultura turismo, designar como miembros del tribunal calificador a:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	Carmen Laura Navazo Sanz
Suplente	Fernando Rodríguez Revuelta
Secretaria	Carmen Pérez-Cepeda Bermúdez de Castro
Suplente	Miguel Ángel Alonso Arroyo
Vocal	Yolanda Ruiz Perosanz
Suplente	Moisés Colina Mínguez
Vocal	Sebastián Alberto Jiménez Gascón
Suplente	Ana Isabel Bernabé García
Vocal	David de Frutos Madrazo
Suplente	Felisa Pajares Andrés
Vocal	Isabel Gómez Díaz
Suplente	Luis Carmelo Porres García



Quinto. – La realización del ejercicio de la fase de oposición establecido para la plaza de oficial de primera, personal laboral a jornada completa, comenzará el día 18 de junio de 2024 a las 9:00 horas, en el Real Monasterio de San Agustín, calle Madrid, número 24 Burgos, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Sexto. – Transcribir el presente decreto en el libro oficial de resoluciones.

Séptimo. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Octavo. – Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Noveno. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Covarrubias, a 6 de junio de 2024.

El alcalde,
Raúl Gredilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de declaraciones responsables o comunicaciones previas, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento (www.frandovinez.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Frandovínez, a 31 de mayo de 2024.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hortigüela, a 31 de mayo de 2024.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

D. Ángel Niño Zabala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Hago saber: por esta Alcaldía, mediante Decreto número 96, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales, ejercicio 2024.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y hora hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Ángel Niño Zabala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Exposición pública de la cuenta general de 2023

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2023, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

En Lerma, a 31 de mayo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 01/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
6.	Inversiones reales	213.000,00
	Total aumentos	235.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	235.000,00
	Total aumentos	235.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

D. Pavel Catuta, solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para planta de tratamiento de residuos de la construcción, en las parcelas 8.31 a la 8.40, sitas en calle Chile, del número 4 al número 22, del polígono industrial de Ircio, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 2024.

La Concejalía de Urbanismo, Servicios y Barrios,
Guillermo Ubieto López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2024, el expediente de modificación de créditos 3/24, referencia general 384/24, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

En Oña, a 30 de mayo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 24 de mayo de 2024.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>4.500,00</u>
	Total aumentos	4.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>4.500,00</u>
	Total aumentos	4.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sotoscueva, a 30 de mayo de 2024.

El presidente,
Juan Peña Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 78.600,00 euros y el estado de ingresos a 78.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñajimeno, a 6 de junio de 2024.

El alcalde pedáneo,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
6.	Inversiones reales	8.300,00
7.	Transferencias de capital	8.400,00
	Total presupuesto	37.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	17.600,00
	Total presupuesto	37.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillejo de Lara, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Herrero Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, por medio del presente se efectúa la segunda convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.506 con una superficie aproximada de 713,17 hectáreas, conforme a los siguientes datos:

1.º – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor Cubillejo de Lara.
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento Mambrillas de Lara (lunes y jueves) y en la página web del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara: (www.mambrillasdelara.es).

2.º – *Fecha límite de obtención documentación e información:* trece días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: privado.
- b) Descripción del objeto: aprovechamiento cinegético.

4.º – *Procedimiento:*

- a) Procedimiento abierto con único criterio de adjudicación.

5.º – *Duración del contrato:* cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comienzo en la temporada 2024-2025 y finalización en la temporada 2028-2029.

6.º – *Importe del contrato:* al alza en la cantidad de nueve mil novecientos euros (9.900,00 euros) por cada campaña cinegética (impuestos no incluidos).

7.º – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, en horario de atención al público, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: las permitidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) Lugar de presentación: en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara en el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.º – *Apertura de pliegos:* tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, a las 11:00 horas del primer lunes transcurridos los trece días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



9.º – *Resto condiciones*: tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, Junta Vecinal de Cubillejo de Lara y página web del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

En Cubillejo de Lara, a 6 de junio de 2024.

El alcalde pedáneo,
Francisco Javier Herrero Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rosío, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde,
Rodrigo Rueda Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Millán de Juarros, a 30 de mayo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

El Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1 de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Millán de Juarros, a 30 de mayo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santurde, a 30 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Susana Ruiz Sainz de Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Aprobado por la Junta Vecinal de Tartalés de los Montes el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.958, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* el presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.958.

– *Duración del contrato:* será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando en la temporada 2024/2025 y finalizando en la temporada 2028/2029 (31 de marzo de 2029).

– *Tipo de licitación:* se señala al alza en la cantidad de seis mil doscientos veintiocho euros (6.228,00 euros) más IVA por cada campaña cinegética.

– *Forma de pago:* la renta anual se abonará antes del 15 de marzo de cada año.

– *Garantía provisional:* 934,20 euros.

– *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la vigencia del contrato.

– *Obtención del pliego de condiciones:* el pliego de condiciones está expuesto en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso y se podrá solicitar por correo electrónico en pliegotartalesdelosmontes@gmail.com

– *Presentación de proposiciones:* las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma de la central de contratación de la Diputación de Burgos a través de este enlace <https://central.burgos.es>

En Tartalés de los Montes, a 8 de mayo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Armiño Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Acuerdo de la junta vecinal por el que se aprueba inicialmente el expediente

D. Fabio Orrantia Plaza, secretario-interventor de la Entidad Local Menor de Zaldueño,

Certifico: que, en sesión extraordinaria de la junta vecinal de fecha de 24 de mayo de 2024, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero. – Delegar en la alcaldesa pedánea las competencias como órgano de contratación que corresponden a la junta vecinal, en referencia a la preparación, licitación y adjudicación de los contratos de la entidad local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se adopta el presente acuerdo basándose en el principio de eficacia en la gestión de la tramitación administrativa, reiterada en el artículo 147 ROF.

Segundo. – La citada incluye todas las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación, facultándole para adoptar cuantas decisiones sean precisas en relación al mismo y conocer de cuantos incidentes se produzcan.

Tercero. – Notificar personalmente a la Alcaldía-Presidencia el presente acuerdo, que considerándose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación del mismo, no se hace manifestación expresa rechazando la misma.

Cuarto. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el perfil del contratante de esta junta vecinal y en la sede electrónica, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

A 28 de mayo de 2024.

El secretario-interventor,
Fabio Orrantia Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalmanzo, a 24 de mayo de 2024.

La presidenta,
Alba Obregón Nebreda